



RESOLUCIÓN N° 145



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, - 2 MAR 2001

VISTO el expediente N° 453/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN PROPULSION NAVAL, ORIENTACION MAQUINAS y ORIENTACION ELECTRICIDAD, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 04/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

WW
AA JCF



Ministerio de Educación

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN PROPULSION NAVAL, ORIENTACION MAQUINAS y ORIENTACION ELECTRICIDAD, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

WW

Hd>

Acf



Nº 145

Ministerio de Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Yw
At
Jof*

HJ
Dr. HUGO JURI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 145



Ministerio de Educación

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN PROPULSION NAVAL,
ORIENTACION MAQUINAS QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL.***

1. Proyecto y diseño de las Plantas Propulsoras Navales instaladas en los Buques Mercantes y Naves de Guerra, en el área de su especialidad.
2. Ingeniería de Diseño y Fabricación en:
 - a. Máquinas Térmicas: Turbinas de Vapor, Turbinas de Gas, Motores Ciclo Diesel y Ciclo Otto.
 - b. Equipos Auxiliares: Generadores de Vapor, Intercambiadores de Calor, Equipos de Refrigeración, Bombas, Compresores, Guinchos, Grúas, Cabrestantes, Sistemas Mecánicos, Sistemas Hidráulicos, Sistemas Electromecánicos, Sistemas e Instrumental de Regulación y Control, Tuberías.
3. Ingeniería de Mantenimiento en todo lo relacionado con el Item 2.
4. El Equipamiento de los Buques Mercantes y Naves de Guerra en Construcción, en todo lo referente al Item 2.
5. Arbitrajes, Pericias y Tasaciones relacionadas con los Items anteriores.
6. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionadas con los Items anteriores.
7. Investigación Técnica y Científica en Areas que requieran la capacitación de esta Especialidad.

***ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN PROPULSION NAVAL,
ORIENTACION ELECTRICIDAD QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NAVAL.***

1. Proyecto y Diseño de las Plantas Propulsoras Navales instaladas en los Buques Mercantes y Naves de Guerra, en el área de su especialidad.

w
Ros
Jff

Nº 145



RESOLUCIÓN Nº 145



Ministerio de Educación

2. Ingeniería de Diseño y Fabricación en:
 - a. Sistemas de Generación y Distribución de Energía Eléctrica.
 - b. Equipos Auxiliares: Sistemas Electromecánicos, Sistemas e Instrumental de Regulación y Control, relacionados con los Auxiliares de Propulsión.
3. Ingeniería de Mantenimiento en todo lo relacionado con el ítem 2.
4. El equipamiento de los Buques Mercantes y Naves de Guerra en Construcción, en todo lo referente al ítem 2.
5. Arbitrajes, Pericias y Tasaciones relacionadas con los ítems anteriores.
6. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionadas con los ítems anteriores.
7. Investigación Técnica y Científica en áreas que requieran la capacitación de esta Especialidad.

[Signature]



RESOLUCION N.º 145

Nº 145

Ministerio de Educación



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL
TITULO: INGENIERO EN PROPULSION NAVAL, ORIENTACION MAQUINAS y
ORIENTACION ELECTRICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

COMUN

1	Análisis Matemático I	C	128	-
2	Algebra y Geometría Analítica	C	128	-
3	Geometría Descriptiva	C	48	-
4	Física I	C	96	-
5	Análisis Matemático II	C	128	1-2
6	Física II	C	96	1-4
10	Sistemas de Representación	A	128	-

SEGUNDO AÑO

COMUN

7	Química Aplicada	C	96	-
9	Matemática Aplicada al Tratamiento de Señales y Probabilidades y Estadística	B	40	5
19	Electrotécnica General	C	96	5-6
20	Arquitectura Naval	C	64	1-4
21	Introducción a las Instalaciones Termomecánicas	B	48	5-6
27	Electrónica	C	112	6-9

ORIENTACION MAQUINAS

11	Estabilidad I	A	160	3-5
18	Mecánica de los Fluidos	A	128	5-6
32	Máquinas Eléctricas	C	80	6-19

*W**Reus**JF*

Nº 145



RESOLUCION N° 145

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

ORIENTACION ELECTRICIDAD

13	Estabilidad	C	128	3-5
14	Mecánica Técnica	C	64	4-5
16	Tecnología y Ensayo de Materiales	C	96	19
24	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	B	48	1-4

TERCER AÑO**COMUN**

22	Sistemas de Control I	C	80	5-6
----	-----------------------	---	----	-----

ORIENTACION MAQUINAS

12	Estabilidad II	A	192	11
15	Mecánica del Sólido	A	160	4-5
23	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	C	96	18
30	Tecnología Mecánica	C	64	5-6
31	Instrumentos y Mediciones	B	40	19-27
34	Sistemas Eléctricos	C	96	26-32

ORIENTACION ELECTRICIDAD

17	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia	A	192	16-26
43	Máquinas Eléctricas I	C	80	6-19
46	Electrónica Aplicada I	C	80	27
26	Instrumentos y Mediciones	C	112	19-27
49	Máquinas Eléctricas II	C	64	43
50	Termodinámica Aplicada	C	64	21
52	Sistemas de Control II	C	96	22

W
qu
Opf

DIN N° 145



RESOLUCION N° 145


Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO
COMUN**

25	Sistemas de Propulsión I	C	128	21
55	Legislación	A	64	50% de las materias aprobadas
56	Métodos Cuantitativos para la Decisión	B	32	8

ORIENTACION MAQUINAS

28	Mecanismos	C	64	15
33	Metalurgia y Tratamiento Térmico	C	64	12
35	Hidráulica Aplicada	C	112	23
36	Termodinámica Aplicada	C	144	21
37	Instalaciones Industriales	A	160	34

ORIENTACION ELECTRICIDAD

40	Construcciones de Máquinas Eléctricas	A	128	49
44	Redes y Lineas	B	40	19-26
45	Sistemas Eléctricos I	C	112	43-46
51	Técnicas Digitales	C	112	27
53	Sistemas de Propulsión II	C	96	25

**QUINTO AÑO
COMUN**

39	Trabajo Final de Carrera	A	128	28-37
57	Planeamiento y Estado Mayor	B	56	56
59	Logística	B	32	58

ORIENTACION MAQUINAS

29	Sistemas de Propulsión II	A	288	25
38	Proyecto de Máquinas	A	160	28-37
60	Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental	A	96	37

*W
JG*

145



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

ORIENTACION ELECTRICIDAD

47	Sistemas Eléctricos II	A	160	46-49-52
41	Construcciones de Dispositivos Electromecánicos	A	128	16-46
42	Centrales y Protecciones Eléctricas	C	160	46-49
54	Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente	A	96	47

OTROS REQUISITOS:

- Conocimiento de Inglés
- Conocimiento de Computación

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN PROPULSION NAVAL,
ORIENTACION MAQUINAS: 3.832 HORAS.**

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN PROPULSION NAVAL,
ORIENTACION ELECTRICIDAD: 3.784 HORAS.**

40
JF

145
RESOLUCION N°